



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura

DRAJ	
DOC. N°	11028480
EXP. N°	06394936



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA

N° 363 -2026-GRJ-DRA/DR

Huancayo, 14 SEP 2026

VISTO:

Reporte N°604-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 11 de setiembre del 2026, Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural - Ing. Ronald Ángel Camac Gómez; Informe N°105-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTPR, de fecha 09 de setiembre del 2026, del Coordinador del Proyecto con CUI N°2473255- Ing. Valentin Camayo Sedano; Informe Técnico Legal N° 030-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTPR/JAMM-RMQF, de fecha de 09 de setiembre de 2026, del Verificador Catastral I del Proyecto con CUI 2473255 - Ing. Jesús Arcangel Mayta Mendoza y Responsable Legal del Proyecto con CUI 2473255 – Abog. Ros Mery Quispe Flores.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 10° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *“Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;*

Que, el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;*

Que, mediante Decreto Regional N°001–2024/GRJ/GR, de fecha 18 de enero 2024, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Agricultura Junín, considerando dentro de la estructura orgánica a la Dirección Regional de Agricultura (DRA), la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural (DTTCR) asignándole competencia para realizar las acciones previstas citado literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°254-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 01 de marzo de 2011, el cual resuelve en su artículo primero: *“(…) delegar al titular de la Dirección Regional de Agricultura Junín, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones administrativas...”* y mediante Resolución Ejecutiva Regional N°426-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 20 de junio de 2011, el cual resuelve en su artículo primero:

“(…) modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°254-2011-GR-JUNIN/PR, incluyendo como facultades delegadas al Director Regional de Agricultura, las siguientes:

1. Emitir resolución para aprobar instrumentos de formalización.





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



2. Emitir resolución para aprobar las directivas y formatos que sean necesarios para la ejecución de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Decreto Legislativo N°1089. (ahora Ley N°31145).
3. Suscribir el formato denominado "Certificado Registrado de Declaración de Propiedad Rural.";

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria, que son la de promover, gestionar y administrar los procesos de formalización y titulación de la propiedad agraria, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter, imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de la Comunidades Campesinas y Nativas;

Que la Dirección Regional de Agricultura Junín se encuentra sujeta al marco normativo de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI (en adelante el Reglamento), el cual menciona en el artículo 5°, numeral 5.2 señala: "(...) el Ente de Formalización Regional, en virtud a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento, aprueba y ejecuta todos los actos administrativos que sean necesarios y promueve la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP";

Que, en merito a lo indicado en el artículo 6 numeral 6.1 y 6.2 de la Ley N°32371, Ley que modifica la Ley31145, indica que:

"(...) 6.1. Los poseedores de un predio rústico de propiedad del Estado, destinado íntegramente a la actividad agropecuaria, que se encuentren en posesión en forma pública, pacífica y continua, podrán regularizar su situación jurídica ante el gobierno regional correspondiente, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado hasta el **31 de diciembre de 2020**. (...)".

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico - Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI, en el CAPÍTULO I, "DEL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO", el artículo 13°, el cual señala las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio.

"Artículo 13.- De las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio.

13.1. El procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado Iniciado de Oficio comprende las siguientes etapas:



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



1. *Determinación de la U.T. por formalizar.*
2. *Diagnostico físico legal.*
3. *Saneamiento.*
4. *Promoción y difusión.*
5. *Levantamiento catastral: empadronamiento y linderación de los predios*
6. *Elaboración de: la información gráfica, planos, certificación de información catastral.*
7. *Calificación.*
8. *Publicación de padrón de poseedores aptos*
9. *Emisión de resolución.*
10. *Titulación e inscripción del Título en el RdP.*

Que, de conformidad con lo señalado en el **Informe Técnico Legal N° 030-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR/JAMM-RMQF**, de fecha 09 de setiembre de 2026, y del contraste de la información contenida en el expediente administrativo sobre el cumplimiento de cada una de sus etapas, se advierte que el procedimiento en el marco del proyecto se ha desarrollado según el detalle siguiente:

De la Determinación de la Unidad Territorial por formalizar.

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA N°364-2025-GRJ-DRA/DR de fecha 04 de agosto del año 2025, se aprobó la determinación de la Unidad Territorial SONOMORO, con Código de Proyecto 1260W, Proyecto Catastral - JUNIN, con Código UT 1260W037, ubicado en los distritos de Mazamari y Pangoa, provincia de Satipo, región Junín, con un área de 4968.5802 hectáreas y con un perímetro de 48930 metros.

Del diagnóstico Físico - Legal.

Informe Técnico Legal N°05-2025-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-MCHC-WVP-IFFT-YMC, del 20 de agosto de 2025, elaborado y suscrito por el equipo técnico-legal integrado por: 1) Ing. Miguel Chimaico Córdova – Ingeniero de Diagnóstico Físico Legal I. 2) Abog. Wilber Eloy Venegas Piñas – Abogado de Diagnóstico Físico Legal I. 3) Ing. Ivett Fabiola Flores Torpoco – Especialista CAD GIS de Diagnóstico Físico Legal I. 4) Ing. Yolanda Manrique Corzo – Técnico de Campo de Diagnóstico I; Dicho informe cuenta con la respectiva conformidad otorgada mediante el Memorando N° 2605-2025-GRJ-DRA/DTTCR del 10 de setiembre de 2025.

Saneamiento.

Se advierte el Informe Técnico Legal N°030-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR/SGGH-NSTP, de fecha 24 de agosto de 2026, emitido por el Ing. Sara Gloria García Hospinal – Verificador Catastral II del Proyecto con CUI N° 2473255, y la Abog. Nancy Susana Ticsihua Porras – Abogado Calificador II del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual solicitan la asunción de titularidad del predio denominado Sector: Progreso I Etapa, a favor de la Dirección Regional de Agricultura – DRA JUNIN; correspondiente a la **Unidad Territorial SONOMORO**,





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



inmatriculado a favor del Ministerio de Agricultura – Dirección Regional Agraria e inscrito en la Partida Electrónica N°11011123. Al respecto, mediante el **Oficio N° 1745-2026-GRJ-DRA/DR**, de fecha 27 de agosto de 2026, se solicitó a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) la inscripción de la asunción de titularidad del predio denominado "**Sector: Progreso I Etapa**", ubicado en el distrito de Pangoa, provincia de Satipo y departamento de Junín. Dicho trámite concluyó con el traslado de la partida a favor del Gobierno Regional de Junín, tal como consta en el asiento C0001 del rubro de Títulos de Dominio, de fecha 31 de agosto de 2026, de la Oficina Registral de Satipo.



De la promoción y difusión

Se advierte el Informe emitido por el especialista en Promoción y Difusión del Proyecto (CUI N° 2473255), Mediante dicho documento y sus anexos, se da cuenta del cumplimiento de la etapa de promoción y difusión del proceso de formalización, lo cual queda acreditado con las actas correspondientes, el registro fotográfico.

Del Levantamiento catastral: empadronamiento, linderación de los predios y verificación de la explotación económica.

Informe Técnico N°027-2025-GRJ-DRA/DTT/MSCTRPR/LECG, de fecha 28 de noviembre de 2025, emitido por el Ing. Lucia Edith Capcha García - Jefe de Grupo ETE II del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual informa el cierre del proceso de levantamiento catastral de la Unidad Territorial SONOMORO. Cabe señalar que sus anexos contienen las respectivas actas de inicio y cierre por sectores correspondientes a dicha etapa catastral.

Asimismo, indica que los profesionales que intervinieron en la referida etapa son los siguientes:

- Jefe de Grupo (ETE II): Ing. Lucia Edith Capcha
- Abogado para Trabajo de Campo V: Abog. Elio Alanya Espíritu.
- Técnico de Campo Verificador VII: Gabriel Huayhua Davila
- Técnico de Campo Verificador VIII: Víctor Enmanuel García Arriola.
- Técnico de Campo Verificador X: Katia Irene Baldeon Santos.
- Técnico de Campo Verificador VXII: María Marleny Cusi Arroyo.
- Técnico CAD GIS de Campo IV: Shirley Katherine Mori Marquez

Finalmente, se señala que como producto del levantamiento catastral se generaron un total de 298 expedientes preevaluados, conforme el siguiente detalle:

De la elaboración de la información gráfica.

Informe Técnico N°005-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RPMC, de fecha 08 de mayo de 2026, emitido por la Ing. Rubi Del Pilar Mateo Coz - Especialista CAD GIS de Gabinete I del Proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual informa sobre el envío y la vinculación al SICAR Desktop de 167 predios rurales correspondientes a la Unidad Territorial SONOMORO, con código 1260W037.





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



De la Calificación.

Informe Legal N° 008-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-NSTP, de fecha 11 de mayo de 2026, emitido por la abogada calificadora II del Proyecto con CUI N° 2473255, Abog. Nancy Susana Ticsihua Porras, a través del cual señala, entre otros aspectos, que "(...) 11 unidades catastrales calificadas como APTO de predios del estado, las cuales deberán de ingresar a padrón de aptos, tal como lo señala el Art. 59 del decreto supremo N° 014-2022-MINAGRI (...)".

Reporte N° 039-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RMQF, de fecha 06 de julio de 2026, emitido por la responsable legal del proyecto con CUI N° 2473255, Abog. Ros Mery Quispe Flores, mediante el cual informa el cumplimiento de la etapa de calificación y la disposición de continuar con la etapa de publicación del padrón de poseedores aptos.

De la publicación de padrón de poseedores aptos.

Reporte N° 040-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RMQF, de fecha 06 de julio de 2026, emitido por la Abog. Ros Mery Quispe Flores - Responsable Legal del Proyecto con CUI N° 2473255, mediante el cual solicita autorización para realizar la publicación del padrón de poseedores aptos. Dicha solicitud se complementa con el Reporte N° 638-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR de la misma fecha, suscrito por el Ing. Valentín Armando Camayo Sedano - Coordinador del Proyecto con CUI N° 2473255, a través del cual solicita al Director de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural la autorización para la publicación del padrón de 54 poseedores aptos.

A su vez, este último, mediante el Reporte N° 3496-2026-GRJ-DRA/DTTCR del 12 de agosto de 2026, solicita al Director Regional de Agricultura de Junín el permiso para efectuar la publicación del padrón de poseedores aptos, correspondiente al procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, iniciado de oficio en la Unidad Territorial SONOMORO.

Estando a ello se efectuó la publicación conforme a los siguientes documentos:

Solicitud de publicación	Entidad	Fecha	Periodo de Publicación	Documento de atención
Memorándum N° 1064-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Oficina de Administración de la DRAJ	08/07/2026		
Memorándum N° 1065-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Agencia Agraria Satipo	09/07/2026	Del 10/07/2026 al 20/07/2026	Reporte N° 193-2026-GRJ-DRA/AAS, del 13 de agosto de 2026 de Ing. Christian Danny Escalante Rosa – Director de la Agencia Agraria.
Oficio N° 1245-2026-GRJ-DRA/DR	Municipalidad distrital de Mazamari	09/07/2026	Del 09/07/2026 al 17/07/2026	Constancia de fecha 17/08/2026 suscrito por Ing. Mery Luz Pajar Muñoz – Gerente de Desarrollo Económico.
Oficio N° 1244-2026-GRJ-DRA/DR	Juzgado de Paz del distrito Mazamari	09/07/2026	Del 09/07/2026 al 17/07/2026	Constancia de fecha 17/08/2026 suscrito por Janeth M. Calzado Cahuana – Juez de Paz de 1ra nominación.





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



Oficio N°1246-2026-GRJ-DRA/DR	Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Satipo	10/07/2026	Del 10/07/2026 al 20/07/2026	Documento que no ha sido atendido a pesar de ser válidamente notificada.
Oficio N°1243-2026-GRJ-DRA/DR	Municipalidad provincial de Satipo	09/07/2026	Del 10/07/2026 al 21/07/2026	Documento que no ha sido atendido a pesar de ser válidamente notificada.
Oficio N°1245-2026-GRJ-DRA/DR	Municipalidad distrital de Mazamari	09/07/2026	Del 10/07/2026 al 21/07/2026	Documento que no ha sido atendido a pesar de ser válidamente notificada.
Oficio Múltiple N° 065-2026-GRJ-DRA/DR	Representante del Sector de Tonco	09/07/2026	Del 09/07/2026 al 17/07/2026	Constancia de fecha 09/08/2026 suscrito por Carmela De La Cruz Enrique – Delegada del centro Poblado Progreso de SONOMORO
Oficio Múltiple N° 065-2026-GRJ-DRA/DR	Representante del Sector San Isidro Sol de Oro	09/07/2026	Del 09/07/2026 al 17/07/2026	Constancia de fecha 17/08/2026 suscrito por Carmela De La Cruz Enrique – Delegada del Sector Sol De Oro
Oficio Múltiple N° 065-2026-GRJ-DRA/DR	Representante del Progreso de Sonomoro.	09/07/2026	Del 09/07/2026 al 17/07/2026	Constancia de fecha 17/08/2026 suscrito por Carmela De La Cruz Enrique – Delegada del Sector Progreso de Sonomoro.

Posteriormente, en cumplimiento del numeral 9) del artículo 21° del Reglamento de la Ley N°31445, mediante el **Memorando N°697-2026-GRJ-DRA/OA** de fecha 18 de agosto de 2026, el C.P.C. Raul D. Rojas Astucuri - Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Junín, remite el **Reporte N°721-2026-GRJ-DRA/OA/AL.**, de fecha 17 de agosto de 2026, emitido por el responsable de Logística, C.P.C. Juan Guillermo Aponte Pacchua.

A su vez, este último adjunta el **Reporte N°052-2026-GRJ-DRA/OA/UL/TD** de fecha 14 de agosto de 2026, emitido por la Lic. María Soledad Luján Quispe - Responsable de Trámite Documentario, quien emite la **Constancia de Oposición**. Mediante dicho documento, SE DEJA CONSTANCIA de que **no se presentó ningún documento de oposición** contra el procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, iniciado de oficio en la Unidad Territorial SONOMORO, sectores Progreso de Sonomoro, San Cristóbal de Tonoa y San Isidro Sol de Oro, ubicado en el distrito de Mazamari y Pangoa, provincia de Satipo, región Junín.

Dicha constancia se emite tomando como referencia la publicación realizada el 10 de julio de 2026, la cual tuvo **vigencia del 13 de julio al 10 de agosto 2026**, conforme al filtro efectuado en la Mesa de Partes de la Dirección Regional de Agricultura Junín.

De la emisión de resolución administrativa.





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con cada una de las etapas precedentes en el marco de lo estipulado en el artículo 22° del reglamento de la Ley N°31145, corresponde la emisión de la resolución administrativa a través de la cual se disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los **cincuenta y cuatro (54)** poseedores calificados como aptos, pertenecientes a la **Unidad Territorial SONOMORO**, ubicado en el distrito de Mazamari y Pangoa, provincia de Satipo, región Junín.

Que, contando con las visaciones de las Unidades señaladas en el artículo 6° del Título Segundo del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Agricultura Junín: Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, Asesoría Legal de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Junín y de la Dirección Regional de Agricultura Junín;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N°001-2024-GRJ/GR, que aprueba el manual de operaciones - MOP y la nueva estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura Junín; y por Resolución Ejecutiva Regional N°0106-2026-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el otorgamiento de los Títulos de Propiedad a favor de los cincuenta y cuatro (54) poseedores declarados como “aptos”, en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la **Unidad Territorial SONOMORO**, ubicado en los distritos de Mazamari y Pangoa, provincia de Satipo, región Junín; conforme al listado que se detalla en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los títulos de propiedad expedidos a favor de los **cincuenta y cuatro (54)** poseedores calificados como aptos de la **Unidad Territorial SONOMORO**, incorporen obligatoriamente las condiciones esenciales previstas en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N°31145, debiendo estipularse expresamente lo siguiente:

1. La prohibición de cambiar el uso agrario de los predios rústicos formalizados, bajo apercibimiento de ley.
2. Las restricciones, limitaciones o afectaciones administrativas que correspondan de acuerdo con la naturaleza y ubicación de los predios, conforme a la normatividad de la materia.
3. Las demás condiciones legales y técnicas derivativas del procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización, que garantizan la eficacia y validez del título inscribible ante la Oficina Registral de Satipo de la SUNARP.



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



ARTÍCULO TERCERO. – OFICIAR a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) – Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, Oficina Registral de Satipo, a fin de que proceda con la **INSCRIPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN E INDEPENDIZACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD A FAVOR** de los **cincuenta y cuatro (54)** poseedores declarados aptos en la **Unidad Territorial SONOMORO**, ubicado en los distritos de Mazamari y Pangoa, provincia de Satipo, región Junín, detallados en el **Anexo 01** del presente acto resolutivo; acto que deberá independizarse del predio matriz de mayor extensión inscrito en las Partidas Electrónicas N° 11011123 y N° 11006172, de titularidad del Gobierno Regional de Junín, que obra en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Satipo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la Ficha Catastral o la Publicación en el Diario Oficial "El Peruano" o en uno de mayor circulación en el territorio nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER que la presente Resolución no afecta la propiedad de tierras que pudieran tener particulares dentro del territorio a titular, dejando a salvo sus derechos para que hagan valer de acuerdo a Ley, todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 70° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 26505.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura Junín y el portal Web Institucional del GORE Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

.....
Ing. Douglas Sem. Monroe Anelareda
DIRECTOR

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREMIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE OFICIO DE LA P.E N° 1101123
DEL REGISTRO DE PREMIOS DE SATIPO

Distrito : MAZAMARI
Provincia : BATPO
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PRECIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERÍMETRO (m)	DISTRITO
1	219898	WARNER JAVILYS DE LA CRUZ ROJAS	SOLTERO(A)	42066295	MAGALENA CCANRE ZANABRIA	CASADO(A)	20971382	TIBUBU	PROGRESO DE SONOMORO	2.2826	764.12	MAZAMARI
2	219901	ALEJANDRO MAURO DE LA CRUZ INGA	CASADO(A)	20971191	MAGALENA CCANRE ZANABRIA	CASADO(A)	20971382	SAN CARLOS	PROGRESO DE SONOMORO	4.333	1373.56	MAZAMARI
3	219900	ALEJANDRO MAURO DE LA CRUZ INGA	CASADO(A)	20971191	MAGALENA CCANRE ZANABRIA	CASADO(A)	20971382	SAN ALEJANDRO	PROGRESO DE SONOMORO	1.4093	1085.26	MAZAMARI
4	219899	WARNER JAVILYS DE LA CRUZ ROJAS	SOLTERO(A)	42066295	MAGALENA CCANRE ZANABRIA	CASADO(A)	20971382	DE JOSE	PROGRESO DE SONOMORO	1.583	826.98	MAZAMARI
5	219902	ALEJANDRO MAURO DE LA CRUZ INGA	CASADO(A)	20971191	MAGALENA CCANRE ZANABRIA	CASADO(A)	20971382	VILLARICA	PROGRESO DE SONOMORO	2.2626	669.36	MAZAMARI
6	219903	BENJAMIN SILVERIA TELLO ARANZEL	SOLTERO(A)	80058818	JUVENAL FLORES MALPARTIDA	SOLTERO(A)	21012641	VILLA FLAVIA	PROGRESO DE SONOMORO	1.4137	492.06	MAZAMARI
7	219904	YANET SHEETAL GUTIERREZ VASQUEZ	SOLTERO(A)	45119231	GONZALO FLORES MALPARTIDA	SOLTERO(A)	44715797	SAN ESTEBAN	PROGRESO DE SONOMORO	3.1177	858.06	MAZAMARI
8	219906	MARCELINO ALEJANDRO ANDAMAYO SULLUCHICO	SOLTERO(A)	19942537				GABRIELA I	PROGRESO DE SONOMORO	4.5724	1262.77	MAZAMARI
9	219907	MARCELINO ALEJANDRO ANDAMAYO SULLUCHICO	SOLTERO(A)	19942537				GABRIELA II	PROGRESO DE SONOMORO	2.8271	697.72	MAZAMARI
10	219908	ROCIO MARIA ROJAS FIERRO	SOLTERO(A)	75173297				ROJAS GROUP	PROGRESO DE SONOMORO	1.8507	573.07	MAZAMARI
11	219909	JULIO CESAR CONTRERAS TORRE	SOLTERO(A)	44104014	MARIA LOURDES CANCHAN AMARO	SOLTERO(A)	43864585	RUMINAWI	PROGRESO DE SONOMORO	2.4596	690.6	MAZAMARI
12	219910	OMAR WILVER SOTO MAYTA	SOLTERO(A)	41239393				PECOSITA	PROGRESO DE SONOMORO	0.0168	56.79	MAZAMARI
13	219911	MARLENY GENOVEVA BRAVO JAUREGUI	SOLTERO(A)	43472680				JORGE	PROGRESO DE SONOMORO	1.0492	495.89	MAZAMARI
14	219912	JORGE MACARIO DE LA CRUZ PAUCAR	SOLTERO(A)	20971262	TEOFILA USCAMAYTA MALPARTIDA	SOLTERO(A)	80598982	NACIENTE	PROGRESO DE SONOMORO	0.9484	984.68	MAZAMARI
15	219913	JORGE MACARIO DE LA CRUZ PAUCAR	SOLTERO(A)	20971262	TEOFILA USCAMAYTA MALPARTIDA	SOLTERO(A)	80598982	SOL	PROGRESO DE SONOMORO	2.1649	850.34	MAZAMARI
16	219914	RUSSEL DE LA CRUZ USCAMAYTA	SOLTERO(A)	47014583				DE LA CRUZ	PROGRESO DE SONOMORO	0.9937	463.72	MAZAMARI
17	219915	BERTHA DE LA CRUZ USCAMAYTA	SOLTERO(A)	44852120				BERTHA	PROGRESO DE SONOMORO	1.2453	521.66	MAZAMARI
18	219916	ELVIRA DE LA CRUZ MALPARTIDA	CASADO(A)	40974665	EDGAR LEONIDAS HINOSTROZA ZUÑIGA	CASADO(A)	23698729	DIANA	PROGRESO DE SONOMORO	1.9332	575.1	MAZAMARI
19	219917	YOSELINDA DE LA CRUZ USCAMAYTA	SOLTERO(A)	44086407				ISIDRO	PROGRESO DE SONOMORO	0.7357	466.72	MAZAMARI
20	219918	PEDRO QUIROZ ESPINOZA	CASADO(A)	20970811	SANTA ROSALIA ANDAMAYO SULLUCHICO	CASADO(A)	21011363	SANTA ROSA	PROGRESO DE SONOMORO	0.7359	363.67	MAZAMARI
21	219919	PEDRO QUIROZ ESPINOZA	CASADO(A)	20970811	SANTA ROSALIA ANDAMAYO SULLUCHICO	CASADO(A)	21011363	SANTA ROSA	PROGRESO DE SONOMORO	0.0837	137.73	MAZAMARI
22	219920	EUGENIA REMUZGO DE MENDOZA	CASADO(A)	20989256	EUSEBIO MENDOZA DE LA CRUZ	CASADO(A)	20971922	SANTA ROSA I	PROGRESO DE SONOMORO	0.0118	53.89	MAZAMARI
23	219921	EUGENIA REMUZGO DE MENDOZA	CASADO(A)	20989256	EUSEBIO MENDOZA DE LA CRUZ	CASADO(A)	20971922	SANTA ROSA II	PROGRESO DE SONOMORO	4.7039	1078.33	MAZAMARI
24	219922	EUGENIA REMUZGO DE MENDOZA	CASADO(A)	20989256	EUSEBIO MENDOZA DE LA CRUZ	CASADO(A)	20971922	SANTA ROSA III	PROGRESO DE SONOMORO	0.2388	238.87	MAZAMARI
25	219923	JOSUE CAYETANO SHARETE	SOLTERO(A)	20970451	YOLANDA CHUMPATI NACO	SOLTERO(A)	80063734	SHARETE	PROGRESO DE SONOMORO	9.1722	1977.78	MAZAMARI
26	219924	GLORIA RITA CHUMPATI NACO	SOLTERO(A)	10140357				JULIETA	PROGRESO DE SONOMORO	2.5653	830.64	MAZAMARI
27	219925	JAIME TOMAS GUERRERO LIRIO	SOLTERO(A)	21002168	FLORINDA HILDA DE LA CRUZ ENRIQUE	SOLTERO(A)	45799040	LOS CEDROS	PROGRESO DE SONOMORO	0.4702	362.95	MAZAMARI
28	219926	JAIME TOMAS GUERRERO LIRIO	SOLTERO(A)	21002168	FLORINDA HILDA DE LA CRUZ ENRIQUE	SOLTERO(A)	45799040	GUERRERO	PROGRESO DE SONOMORO	0.2062	195.96	MAZAMARI
29	219927	MIGUEL ELDER OSEDA QUISPE	SOLTERO(A)	20044728				LAS PALMERAS	PROGRESO DE SONOMORO	0.9574	407.18	MAZAMARI
30	219928	ELIAS EDGAR BALDEON AMARO	SOLTERO(A)	46585136	ELVA INES RICCE MANCHA	CASADO(A)	44850462	BORCAN	PROGRESO DE SONOMORO	1.3375	497.85	MAZAMARI
31	219929	AMELIA RENE YALURI HINOSTROZA	CASADO(A)	21010915	IBERICO ALFREDO CARO ROMANI	CASADO(A)	41121278	ALFREDO	PROGRESO DE SONOMORO	0.1841	182.99	MAZAMARI
32	220043	MARCELINA MUÑOZ VELIZ	SOLTERO(A)	20984296	FRANCISCO CAMARGO MEDINA	SOLTERO(A)	20970667	SAN FRANCISCO	PROGRESO DE SONOMORO	19.0781	1921.27	MAZAMARI
33	220045	GLORY MAGALY MEDINA DE LA CRUZ	SOLTERO(A)	42306184	PEDRO SAUCEDO BUENO	SOLTERO(A)	41297230	NICOLE	PROGRESO DE SONOMORO	2.7424	855.8	MAZAMARI
34	220048	JOSE ROLANDO JAVIER NUÑEZ	SOLTERO(A)	21001012	MARIA ANGELICA VELIZ PACHECO	SOLTERO(A)	20999560	MIRADOR I	PROGRESO DE SONOMORO	3.3036	904.38	MAZAMARI
35	220058	ROLANDO MANUEL POMA CANCHARI	CASADO(A)	20971125	CARMEN RENE HUAYTA PERALES	CASADO(A)	21011217	PROGRESO	PROGRESO DE SONOMORO	3.1768	902.09	MAZAMARI
36	220059	MARIBEL CHAVEZ OMIRARI	SOLTERO(A)	46466948				LAS FLORES	PROGRESO DE SONOMORO	1.5981	555.47	MAZAMARI
37	220098	INOCENTE DE LA CRUZ INGA	SOLTERO(A)	20969094				EL CAMARON I	PROGRESO DE SONOMORO	0.691	443.16	MAZAMARI



PROCEDIMIENTO DE saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado de la P.e N° 11008172
DEL REGISTRO DE PREDIOS DE SATIPO

Dirección : MAZAMARI
Provincia : SATIPO
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERÍMETRO (m)	DISTRITO
38	220102	TERESITA MADELINE PASTRANA GUTIERREZ	CASADO(A)	21001302	REMIUNDO BRAVO TORRES	CASADO(A)	20972414	EL TRIUNFO I	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	4.1793	1300.03	MAZAMARI
39	220103	TERESITA MADELINE PASTRANA GUTIERREZ	CASADO(A)	21001302	REMIUNDO BRAVO TORRES	CASADO(A)	20972414	EL TRIUNFO II	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	5.497	1432.47	MAZAMARI
40	220105	DANTE LLANCO TUPALAYA	SOLTERO(A)	44802493	MARGARITA PALMA RICE	SOLTERO(A)	43554950	LAS DELICIAS	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	0.3645	262.48	MAZAMARI
41	220113	EDWIN ISAES ZARATE MALDONADO	SOLTERO(A)	44017679	ROSALINA CARRILLALLANQUI CONTRERAS	CASADO(A)	43887869	LOS PALITOS	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	0.4345	287.75	MAZAMARI
42	220114	DANTE FLORES OCHOA	CASADO(A)	19974184	MARIA CONTRERAS ROMERO	CASADO(A)	19973607	LAS FLORES	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	2.1723	659.68	MAZAMARI
43	220115	MAURO FLORES CAMPOS	CASADO(A)	19974184	MARIA CONTRERAS ROMERO	CASADO(A)	19973607	LAS FLORES I	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	3.1912	800.49	MAZAMARI
44	220116	MAURO FLORES CAMPOS	CASADO(A)	19974184	MARIA CONTRERAS ROMERO	CASADO(A)	19973607	MIRAFLORES II	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	1.9594	655.15	MAZAMARI
45	220117	LOURDES BLANCA FLORES CONTRERAS	SOLTERO(A)	72412358	LOURDES BLANCA FLORES CONTRERAS	SOLTERO(A)	72412358	MIRAFLORES III	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	0.8104	418.63	MAZAMARI
46	220118	LOURDES BLANCA FLORES CONTRERAS	SOLTERO(A)	72412358	LOURDES BLANCA FLORES CONTRERAS	SOLTERO(A)	72412358	MIRAFLORES I	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	2.5036	774.48	MAZAMARI
47	220119	LOURDES BLANCA FLORES CONTRERAS	SOLTERO(A)	72412358	LOURDES BLANCA FLORES CONTRERAS	SOLTERO(A)	72412358	BUENA VISTA ALEGRIA	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	18.3169	2805.61	MAZAMARI
48	220122	MAGDALENA PALACIOS DE LA CRUZ	SOLTERO(A)	21001834	MARGARITA PALMA RICE	SOLTERO(A)	43554950	LA GUANABANA	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	0.836	399.62	MAZAMARI
49	220124	EDWIN ISAES ZARATE MALDONADO	SOLTERO(A)	44017679	ROSALINA CARRILLALLANQUI CONTRERAS	CASADO(A)	43887869	NOGAL PAMPA I	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	22.7399	2522.9	MAZAMARI
50	220132	MAGDALENA PALACIOS DE LA CRUZ	SOLTERO(A)	21001834	DOMINGO USCAMAYTA PARIACHI	SOLTERO(A)	20989367	MIRADOR	PROGRESO DE SONOMORO	0.197	204.83	MAZAMARI
51	219993	MARTIN HUMBERTO BALON CARO	SOLTERO(A)	20988028	MARIA CONTRERAS ROMERO	CASADO(A)	19973607	MARLON	PROGRESO DE SONOMORO	1.3817	516.66	MAZAMARI
52	220021	MARLENE DE LA CRUZ USCAMAYTA	SOLTERO(A)	45349803	MARIA CONTRERAS ROMERO	CASADO(A)	19973607	FINCO ARACELY	SAN ISIDRO SOL DE ORO	30.6277	2304.44	MAZAMARI
53	220062	JULIA CAMACHANA HUAMAN	SOLTERO(A)	43246249	RUBEN NESTOR ROSAS BALDEON	CASADO(A)	20725162	LA SOLITARIA	SAN ISIDRO SOL DE ORO	19.6141	1991.84	MAZAMARI
54	220066	ELIZABETH MORALES DE LA CRUZ	CASADO(A)	40237958	RUBEN NESTOR ROSAS BALDEON	CASADO(A)	20725162	LA SOLITARIA	SAN ISIDRO SOL DE ORO	19.6141	1991.84	MAZAMARI

